DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO

Agosto de mill Setezientos y Uno estando en la Casa de la Sauitazion del Lizdo Don Diego Alfonso de Zarate Gouernador y Capitan de Guerra de esta Ylla por su Mgd. en Quarto Bazo de el Sr Subdelegado Sumd. de dho Gouernador los Señores Don Diego Conzeyro Marin Don Fran.co Muñiz Muñoz de Otalora Dzo Gonzalez Zaz tia de Rodas y Dzo Ginez de Rodeles y Don Ginez de Zaldua y Mendoza Regidores de esta Villa y Bauila y asi juntos para tratar y conferir las cosas tocantes al Seruizio de Dios Nro S.or y vtilidad de esta Ziudad y su Republica, Sumd. de dho Gouernador dijo que por D.n Juan de Alcantud Juez de Comision de S.r Superintendente de Rentas R.s de la Ziudad de Murzia para la cobranza de las Cantidades de mrs que se estan deuiendo a esta Villa a la tenorzia de dha Ziudad se proueyo Tiezo Auto q.e sea Sido Notorio a su Mzd. y para que esto Ylla. de la prouidencia q.e Con tenga Mzd. en su Contenido se le sea Notorio, y por mi Ser.no Relgo a la cera y sido Notorio dho auto a esta Villa y Sauiendolo oydo y entendido = Dixeron. que para asistir al pagamto de las Costas q.e estan de ser por cin

centavimo